ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4750
LA LIGUA, 10 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024, Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022530/2024, Depto. Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de insumos; destinados al programa municipal "Participación Ciudadana y Talleres 2024" (D.A. 2952/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Cristian Zamora Góngora" Rut; 12.820.208-0, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $300.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de insumos

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Cristian Zamora Góngora"** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$300.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
12 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 10 DE JUNIO 2024

0122530

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN D.A Nº2952 10.04.24

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	VARIOS		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

TOTAL $

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
Paquete Vasos térmicos(50)	2	4.000	8.000
Paquete cucharas plásticas(100)	1	1.560	1.560
Azúcar 1k	6	1.390	8.340
Endulzante stevia	3	4.210	12.630
Bandeja torta	5	1.000	5.000
Paquete platos plásticos	10	1.000	10.000
Galleta gretel	20	1.180	23.600
Galleta frac	18	660	11.880
Galleta membrillo o bocado	19	1.830	34.770
Galleta donuts	20	1.180	23.600
Galleta club social	6	1.970	11.820
Galleta tritón	20	830	16.600
Te supremo Premium 100 bolsas	3	4.950	14.850
Nescafe tradición 170g	5	4.990	24.950
Agua mineral 500ml Sin gas	60	650	39.000
Agua mineral 500ml Con gas	30	650	19.500
Jugo watts 1.5L	15	1.760	26.400
Servilletas grandes elite	10	750	7.500
		Total:	300.000

06 de junio, 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2952
LA LIGUA, 10 ABR 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.795 con fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3861/ con fecha 11/05/2023, donde se aprueba la subrogancia del director de Control Municipal.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 53/2024.

CONSIDERANDO:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

El artículo 12° de la Ley Marco de Cambio Climático establece que "las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático" y su vinculación con la ley 21.364 sobre los instrumentos establecidos en el nuevo Sistema Nacional de Prevención de Desastres, a cargo de SENAPRED (ex – ONEMI).

La Resolución Exenta N°576, de 15 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Nacional de Humedales Urbanos, y establece el procedimiento para la creación de los Comités Regionales y Municipales de Humedales Urbanos, en virtud del artículo 5° del Reglamento de Humedales Urbanos.

DECRETO:

1° Apruébese y ratifíquese el Programa Municipal denominado **"Participación Ciudadana y Talleres 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$600.000**.- (seiscientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Medio Ambiente

PPV/fap.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA
EXAMINADO
18 ABR 2024
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

MEMORÁNDUM N°27/2024

La Ligua, 18 de marzo 2024

DE: FRANCISCO ARENAS PROAÑO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: HERNÁN ROMERO GOMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MAT.: Propuesta programa "Participación Ciudadana y Talleres 2024"

Junto con saluda se presenta el programa "Participación Ciudadana y Talleres 2024". El propósito de propiciar, fomentar y potenciar el trabajo con organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna a través del ofrecimiento de instancias de encuentro y participación. Se busca generar un vínculo a través del compartir que permita un trabajo mancomunado entre el municipio y las organizaciones de la comuna, promoviendo con ello el conocimiento y el desarrollo territorial en su amplio concepto.

Se propone fomentar la participación y generar ambientes de trabajo a través del ofrecimiento de refrigerios y alimentación en las reuniones convocadas por el departamento de medio ambiente en el marco de la elaboración del PACCC, el comité de gestión de humedales e instancias de capacitación con la comunidad. El costo total del programa es de $600.000.-

Estaremos atentos a cualquier trámite que debamos hacer para concretar este programa.

Agradeciendo su disposición me despido cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA MEDIO AMBIENTE
FRANCISCO ARENAS PROAÑO
Jefe Encargado Departamento de
Medio Ambiente

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo

FAP/

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

PROGRAMA MUNICIPAL

"PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TALLERES 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es propiciar, fomentar y potenciar el trabajo con organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna a través del ofrecimiento de instancias de encuentro y participación. Se busca generar un vínculo a través del compartir que permita un trabajo mancomunado entre el municipio y las organizaciones de la comuna, promoviendo con ello el conocimiento y el desarrollo territorial en su amplio concepto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Generar espacios de encuentro, diálogo y vinculación con organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Ligua.
- Compartir conocimientos y robustecer capacidades técnicas de las comunidades.
- Fortalecimiento de los lazos entre organizaciones ciudadanas y el municipio.
- Propiciar la vinculación entre grupos de investigación, universidades, la academia junto con el territorio.

FUNDAMENTO LEGAL.

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

El artículo 12° de la Ley Marco de Cambio Climático establece que "las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático" y su vinculación con la ley 21.364 sobre los instrumentos establecidos en el nuevo Sistema Nacional de Prevención de Desastres, a cargo de SENAPRED (ex – ONEMI).

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

La Resolución Exenta N°576, de 15 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Nacional de Humedales Urbanos, y establece el procedimiento para la creación de los Comités Regionales y Municipales de Humedales Urbanos, en virtud del artículo 5° del Reglamento de Humedales Urbanos.

Cabe mencionar que el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

Las actividades son capacitaciones, charlas, talleres y reuniones de coordinación con organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, académicos e investigadores, fundaciones, o servicios gubernamentales. Estas reuniones ser realizarían en la comuna de La Ligua. Estas actividades se enmarcan en la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), el programa de conservación GEF sitio AZE Los Molles - Pichidangui y la aplicación de la Ley de humedales (ley 21.202) a través de la creación del Comité Comunal de Sitios de Alto Valor Ambiental (COSAVA). Para fomentar la participación y el éxito de estas instancias se pretende ofrecer alimentación y refrigerios.

Estas actividades se realizarán desde el 1° de abril al 31 de agosto del 2024. La calendarización de las reuniones se muestra a continuación. Se considera una reunión cada 15 días.

Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COSTO DEL PROGRAMA.

El programa contempla un costo total de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	Costo unitario	Cantidad	Costo Total
Refrigerios y alimentación por reunión	$60.000	10	$600.000
Total			**$600.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Medio Ambiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA
UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES Y.
V°B° ALCALDE

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

EMPRESA: MICRO ✓ HÁBIL

Lo sentimos, estamos presentando problemas con nuestro servidor
En estos momentos tenemos problemas para disponibilizar la información. Por favor, consulta en unos minutos más.

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-11-2024
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad base** | **Documentos** | **Comportamie** >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

12.820.208-0	Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA